

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 179-2010.

Guatemala, 22 de octubre de 2010.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitan autorización a varias modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de programar recursos en renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **015** de fecha **22 OCT. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				<u>562,401.00</u>	<u>562,401.00</u>
547	Ministerio de Educación	11	11	9,772.00	9,772.00
597	Ministerio de Educación	11	11	40,058.00	40,058.00
173	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	34,663.00	34,663.00
220	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	11	477,908.00	477,908.00

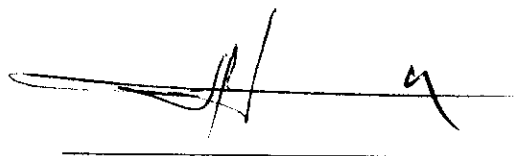
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 **Ingresos corrientes**
- 21 **Ingresos tributarios IVA Paz**

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>562,401.00</u>	<u>562,401.00</u>
Ministerio de Educación	<u>49,830.00</u>	<u>49,830.00</u>
Gastos de Funcionamiento	49,830.00	49,830.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>512,571.00</u>	<u>512,571.00</u>
Gastos de Funcionamiento	512,571.00	512,571.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.562,401.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas




Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

